

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año 1.. Pesetas 25
 Por seis meses » 13
 Por tres meses » 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 30

REFORMAS SOCIALES

Debiendo remitirse al Instituto de Reformas Sociales estado de las multas que hayan sido impuestas á los infractores del descanso dominical, se hace preciso, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 19 de diciembre de 1905, que todos los señores Alcaldes remitan á este Gobierno relación de las que hayan decretado hasta el 31 de diciembre último, ó contestación negativa en caso de no haber impuesto ninguna; debiendo en lo sucesivo remitir trimestralmente dicho estado, á partir de 1.º de enero del corriente año.

Recomiendo á los señores Alcaldes el puntual cumplimiento de este servicio, para lo cual deberán

ajustarse al modelo que se inserta á continuación.

Santander 2 de abril de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Modelo á que se refiere la anterior circular

ESTADÍSTICA

de las multas hechas efectivas por infracciones á la ley del Descanso dominical en esta....

FECHAS	Nombre del multado	Industria ejercida	Causa de la imposición	Cuantía de la multa	Fecha

Expropiaciones

Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la construcción de un lavadero público en Castro Urdiales, instruido en este Gobierno, y de conformidad con los dictámenes del Arquitecto provincial y de la Comisión provincial, he acordado declarar de utilidad pública dicho proyecto, á los efectos legales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, por término de treinta días, en cumplimiento y á los efectos de lo que preceptúa el art. 14 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Santander 2 de abril de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

SECCION DE MINAS

Número 13.405

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Gustavo Pérez Cuevas, como apoderado de don Julio Bonnet, vecino de Ruiloba, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 4 pertenencias, con el nombre de «L'Aigle», de mineral de zinc, en término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 4.ª estaca de la mina «Irún», y se medirán: al O. 100 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 400 la 2.ª; de ésta al E. 100 la 3.ª, y al N. 400 al punto de partida,

quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 27 marzo de 1908.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

Don Antonio Ibáñez Gutiérrez, vecino de Castro Urdiales, en nombre y representación de la Sociedad Portillo, Ibáñez y Compañía, domiciliada en Bilbao, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la competente autorización para construir, en el punto de la costa denominado Los Pendios, término de Islares, Ayuntamiento de Castro Urdiales, un cargadero para la exportación de productos mineros, tierras refractarias y silicias en su mayor parte.

Las obras del cargadero se reducirán á un depósito de 300 metros cúbicos de cabida y á una veredera móvil, que servirá para dar acceso á los productos contenidos en el depósito á las bodegas de los buques que se dediquen á su exportación.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 31 de marzo de 1908.—
El Ingeniero Jefe, *José Villanova*.

AGUAS

Don Alfredo Ezquerra y Riva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Astillero, y en nombre

y representación del mismo, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la concesión de 8 litros de agua por segundo del manantial denominado Florín, emplazado en el sitio de Oatanilla, próximo al Collado de Castanedo, pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, con destino al abastecimiento del pueblo del Astillero.

La conducción de las aguas se verificará por medio de una tubería de fundición que, partiendo del manantial, se establecerá en los 889,06 metros de longitud, sobre fincas particulares del Ayuntamiento de Villaescusa; entrará luego en la carretera del Estado de Guarnizo á Villacarriedo, que recorrerá desde su kilómetro 2,830 hasta su encuentro, en la estación de Guarnizo, con la de Parbayón á San Salvador, separándose de ésta en el kilómetro 2,360 para seguir, por terrenos particulares del Ayuntamiento del Astillero y en una longitud de 916,55 metros, hasta el alto de Robigonte, donde se establecerá el depósito de recepción de las aguas, del cual partirá la red de distribución.

El trazado de la tubería se hará siguiendo los paseos derechos de las expresadas carreteras; cruzará á la primera de ellas en su paso á nivel con el ferrocarril del Norte, kilómetro 504,400, volviendo á cruzar á este ferrocarril en el paso á nivel que tiene con la segunda de dichas carreteras (kilómetro 505,300).

La longitud total del trazado es de 6.158,84 metros, de los cuales 4.353,23 afectan á las carreteras citadas.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto, que afectará á los propietarios siguientes:

Ayuntamiento de Villaescusa

- D. Luis Ezquerra.
- D.^a Catalina Crespo.
- D. Joaquín Roiz Castanedo.
- Antonio Castanedo Liano.
- Gabino Sáiz Rojí.
- D.^a Cesárea Mayo.
- Herederos de Isabel de la Riva.
- D. Pedro Vega.
- Tomás Llata.
- Herederos de Francisco Castañedo.
- Religiosas Trinitarias.
- D.^a Felisa Castañedo.
- D. Marcelino Gómez.
- Ramón Muriedas.
- D.^a Dolores Obregón.
- D. Luis Martínez Gómez.

Ayuntamiento del Astillero

- Sr. Marqués de Miraflores.
- D. Luis Velarde
- Santiago Rivero Salmón.
- José Veota Castanedo.
- Angel Díaz de la Hoz.
- D.^a Catalina Crespo.
- Herederos de don Pedro V. Barros.
- Herederos de Mercedes Alonso.
- D. Ramón Cagigas.
- Casimiro Tijero.
- Herederos de Marcela Serna.
- D.^a María Jesús Fuente.
- Herederos de Felipa Muriedas.
- D.^a Saturnina Colina.
- Hurdiana Rivero.
- D. Cipriano Solana.
- Juan Viota.
- Herederos de D. José M.^a Cagigas.
- D. Francisco Bolado.
- D.^a Benita Fuente Viar.
- D. Dionisio Serna.
- Modesto Viar.
- Viuda de Nicolás Alonso.
- D. Manuel Saza.
- Herederos de D. Manuel Salas.

Se solicita igualmente la declaración de utilidad pública, á los efectos de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para la presentación de reclamaciones, tanto en lo relativo á la concesión como á la declaración de utilidad pública, en el Gobierno civil.

El proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander 31 de marzo de 1908.—
El Ingeniero Jefe, *José Villanova*.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

El Alcalde de Torrelavega remite á esta oficina para que surta sus efectos en el expediente promovido por doña Florinda Alsedo en solicitud de adjudicación de una parcela, la siguiente

«Acta de incautación»

En cumplimiento de orden de la Administración de Hacienda de Santander, de fecha 6 del mes corriente, el Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, que suscriben, se trasladaron al pueblo de Barie-

da con el fin de incautarse, á nombre del Estado, de una parcela de terreno solicitada por doña Florinda Alsedo.

La aludida parcela se encuentra en el paraje llamado Cantarranas, á la margen derecha de la carretera de Santillana á Requejada, en el kilómetro núm. 7, entre el puente llamado de Barrera y la línea del ferrocarril Cantábrico; está formada por una faja de terreno enclavado entre la carretera y la finca de la doña Florinda Alsedo, midiendo 32 metros de longitud por 4 de anchura, ó sea una área y 28 centiáreas, y está formada por terreno de los expropiados para la construcción de dicha carretera.

Medido y examinado el terreno, procedimos á incautarnos del mismo á nombre del Estado. Y para los efectos oportunos extendemos la presente acta, que firmamos en Barrera, término municipal de Torrelavega, á 20 de marzo de 1908.—*Luis Bustamante.*—*Federico Rodríguez.*—Hay un sello que dice: «Alcaldía constitucional de Torrelavega».

Y en cumplimiento de la ley de 17 de junio de 1864 é Instrucción para su cumplimiento de 20 de marzo de 1865, se publica en este periódico oficial para que si algún interesado se considera con mejor derecho á la parcela pueda hacer la reclamación correspondiente, que deberá formular dentro del plazo de treinta días, contados desde el de la inserción del presente.

Santander 30 de marzo de 1908.—El Administrador, *Narciso López-Montenegro.*

COMISARÍA DE GUERRA

DE

SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día 10 de abril próximo, á las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de plión, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso;

las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de mayo de 1908, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce de su mañana, las que interesen sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 31 de marzo de 1908.—*Jenaro Pacheco.*

Parque administrativo de suministro

DE

BURGOS

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de suministro de Santander los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 14 del mes de abril próximo, á las doce de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría, donde ha de celebrarse.

Burgos 30 de marzo de 1908.—El Director, *Ricardo Ruiz.*

Artículos que se adquirirán en Santander

Petróleo.
Carbón vegetal.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARIA

Con arreglo á lo determinado en el art. 3.º del Reglamento de 10 de abril de 1871, en la primera quincena del mes de mayo del año actual se celebrarán en esta Audiencia exámenes de Secretarios de Juzgados municipales.

Los que con objeto de aspirar á los referidos cargos, ó de normalizar su situación, si los desempeñan interinamente, pretendan ob-

tener el certificado que expresa el art. 11 del citado Reglamento, podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno dentro de los veinte días de abril próximo, según se preceptúa en el referido art. 3.º del repetido Reglamento.

Burgos 27 de marzo de 1908.—El Secretario de gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano.*

Conforme á lo determinado en el art. 3.º del Reglamento de 16 de noviembre de 1871, en la segunda quincena del mes de mayo del año actual se verificarán en esta Audiencia exámenes ordinarios de aspirantes á Procuradores.

Los que reuniendo las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado Reglamento y demás disposiciones vigentes, deseen tomar parte en los referidos ejercicios, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de gobierno, dentro de los quince primeros días de abril próximo.

Burgos 27 de marzo de 1908.—El Secretario de gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano.*

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

DE

SANTANDER

EDICTO

Don Andrés Elvira y Alvarez, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi mandamiento cito, llamo y empleo al individuo Manuel Bares Cauto, de 23 años de edad, hijo de Manuel y Rosa, estado soltero, natural de El Barquero, provincia de Coruña, pescador, á quien debe notificársele resolución de una causa que se le siguió como supuesto autor de hurto y hacerle entrega de una cantidad que le pertenece, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander 1.º de abril de 1908.—El Juez instructor, *Andrés Elvira.*—El Secretario, *José González.*

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SANTANDER

CUENTA DEL EJERCICIO DE 1904

CUENTA del año económico de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia que resultó en Caja al cerrarse el ejercicio de 1902.....	21.242	13
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta.....	767.773	67
Cargo.....	789.015	80
Data por pagos verificados en igual ejercicio.....	772.426	43
Existencia en mi poder para el ejercicio siguiente.....	16.589	37

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

	OPERACIONES realizadas en el período ordinario		OPERACIONES realizadas en el semestre de ampliación		TOTAL de las operaciones en el ejercicio	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas.....	11.250	»	2.250	»	13.500	»
2.º Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»	»	»
4.º Repartimiento.....	462.164	58	94.482	18	556.646	76
5.º Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»
6.º Beneficencia.....	51.344	88	17.618	18	68.963	06
7.º Ingresos extraordinarios.....	100	46	1.900	»	2.000	46
8.º Arbitrios especiales.....	72.376	92	14.718	46	87.095	08
9.º Empréstitos.....	»	»	»	»	»	»
10.º Enajenaciones.....	»	»	»	»	»	»
11.º Resultas.....	39.520	06	20.221	92	59.741	98
12.º Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»	»	»
13.º Reintegros.....	1.068	46	»	»	1.068	46
CARGO.....	637.825	35	151.190	44	789.015	80
PAGOS						
1.º Administración provincial.....	54.556	13	1.290	»	55.846	13
2.º Servicios generales.....	14.052	17	3.864	39	17.916	56
3.º Obras obligatorias.....	54.375	12	19.470	02	73.845	14
4.º Cargas.....	46.966	70	42.695	»	89.661	70
5.º Instrucción pública.....	81.998	12	1.856	94	83.855	06
6.º Beneficencia.....	292.283	43	81.622	11	373.905	54
7.º Corrección pública.....	12.686	07	3.811	85	16.497	92
8.º Imprevistos.....	4.706	04	815	80	5.521	84
9.º Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»	»	»
10.º Carreteras.....	»	»	»	»	»	»
11.º Obras diversas.....	»	»	»	»	»	»
12.º Otros gastos.....	4.837	82	2.121	40	6.959	22
13.º Resultas.....	6.600	30	41.827	02	48.427	32
14.º Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»	»	»
DATA.....	573.061	90	199.361	53	772.426	43

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unen á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander á 16 de marzo de 1908.—El Depositario, *Enrique Piñal*.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Santander á 20 de marzo de 1908.—V.º B.º: El Presidente, *Crispulo Ordóñez*.—El Contador, *Manuel Oria Alonso*.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SANTANDER

CUENTA DEL EJERCICIO DE 1905

CUENTA del año económico de 1905, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia que resultó en Caja al cerrarse el ejercicio 1904.....	16.589	47
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta.....	653.493	82
Cargo	670.083	19
Data por pagos verificados en igual ejercicio.....	661.395	12
Existencia en mi poder para el ejercicio siguiente	8.688	07

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

1.º Rentas	10.125	»
2.º Portazgos y barcajes.....	»	
3.º Donativos, legados y mandas.....	»	
4.º Repartimiento.....	495.493	13
5.º Instrucción pública.....	»	
6.º Beneficencia.....	51.578	65
7.º Ingresos extraordinarios	433	45
8.º Arbitrios especiales.....	76.063	16
9.º Empréstitos.....	»	
10.º Enajenaciones... ..	»	
11.º Resultas	33.184	42
12.º Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	
13.º Reintegros.....	3.205	38

CARGO..... 670.083 19

PAGOS

1.º Administración provincial.....	58.524	96
2.º Servicios generales.....	18.335	72
3.º Obras obligatorias.....	46.919	07
4.º Cargas.....	90.784	60
5.º Instrucción pública.....	89.170	88
6.º Beneficencia.....	310.872	27
7.º Corrección pública.....	13.735	58
8.º Imprevistos.....	3.324	12
9.º Nuevos establecimientos.....	»	
10.º Carreteras	»	
11.º Obras diversas.....	»	
12.º Otros gastos.....	9.446	62
13.º Resultas.....	20.272	30
14.º Devoluciones.....	»	

DATA..... 661.395 12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unen á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 16 de marzo de 1908.—El Depositario, *Enrique Piñal*.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. Santander 20 de marzo de 1908.—V.º B.º El Presidente, *Crispulo Ordóñez*.—El Contador, *Manuel Oria Alonso*.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento vacar á subasta las obras de reforma de la calle de Atarazanas, entre la Ribera y calle de la Lealtad, incluso la sustitución del puente de Vargas, la Alcaldía, en cumplimiento de referido acuerdo, ha dispuesto se anuncie aquélla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales para el día 14 de abril próximo, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, con los requisitos legales, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal delegado al efecto.

El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de 59.410 pesetas 96 céntimos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en Depositaria la cantidad de 2.970 pesetas 55 céntimos.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 30 de marzo de 1908.
—El Alcalde, *Martínez*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de la Memoria, planos, condiciones y presupuesto del proyecto que ha de servir de base para la reforma del primer trozo de la calle de Atarazanas y sustitución del puente de Vargas, se compromete á llevar á cabo los trabajos necesarios á aquel objeto, con sujeción á aquellos documentos y con la baja de... por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Colindres

No habiendo comparecido los mozos del actual reemplazo Juan Bautista Solar Salas, Cecilio Anibal Rasines Bastillo y Angel Cándido Arpón Gándara, números 1, 4, y 5 respectivamente, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este

Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma y con arreglo á la ley, se les ha instruido á cada uno de ellos el oportuno expediente de prófugos, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados esta Corporación municipal los ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Colindres 31 de marzo de 1908.
—El Alcalde, *Martín Bengochea*.

Ayuntamiento de Torrelavega

Próxima la época de formación de los apéndices al amillaramiento, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos, debiéndose presentar dentro del mes de abril.

Torrelavega 30 de marzo de 1908.—El Alcalde, *Federico Rodríguez*.

Ayuntamiento de Las Rozas

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta los individuos que se expresan á continuación, este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de marzo último, acordó declararlos prófugos, después de revisar los expedientes que se les han formado con tal objeto.

Núm. 13 del sorteo de 1908.—Juan Martínez García, hijo de Pedro y Margarita, natural del pueblo de Medianedo.

Núm. 17 del mismo sorteo y año que el anterior.—Agustín Pabla-ción López, hijo de Andrés y Petra, natural del de Arroyo.

Por lo tanto, suplico y encargo á todas las autoridades su busca y

captura y los pongan á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento ó de esta Alcaldía.

Las Rozas 1.º de abril de 1908.—El Alcalde en funciones, *Santiago Fernández*.

Ayuntamiento de Liendo

Los contribuyentes vecinos y hacendados foresteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuarie, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas, hasta el día 25 de abril próximo venidero, para incluirlas en el apéndice al amillaramiento que se ha de formar en breve.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquéllos.

Liendo 30 de marzo de 1908.—El Alcalde, *Salvador Gilabert*.

Ayuntamiento de Guriezo

Los contribuyentes en este término municipal que hayan tenido aumento ó disminución por cualquier causa legal en sus respectivas riquezas rústica, pecuarie y urbana, pueden, del 10 al 25 del próximo abril, presentar en la Secretaría de expresado Ayuntamiento sus declaraciones, debidamente justificadas, para llevar lo en ellas comprendido á los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el inmediato año de 1909.

Guriezo 27 de marzo de 1908.—El Alcalde, *Nicolás Garma*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

REQUISITORIA

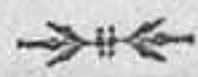
DON JOSÉ MARÍA DE LA TORRE Y ORVIZ, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en méritos de la causa que sobre sustracción se sigue contra otros y Pedro Martín Maestro (s) Jamonero, y cuyo actual paradero se ignora, se llama al mismo á fin de que dentro del término de dos días, contados desde la última inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este

Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Pedro Martín Maestro (s) *Jamonero*, de catorce años de edad, hijo de Fernando y Aniana, soltero, herrero, natural y vecino de esta ciudad.

Dado en Torrelavega á veintiocho de marzo de mil novecientos ocho.—*José María de la Torre*.—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz*.



DON ANGEL VERGARA Y BRAÑA, Juez de instrucción de esta villa de Laredo y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto de Villafranca del Bierzo, referente á expediente de exacción de costas impuestas á Severino Rodríguez García, vecino de Carasa, en causa sobre hurto de corteza ó cascá de árboles, se halla acordada para el día treinta de abril próximo, á las once, en este Juzgado, la subasta de las fincas siguientes:

Pesetas

En el pueblo de Carasa, mies de Incedo, un terreno labrado, de seis áreas y treinta y cinco centiáreas; linda al Este vía férrea, Oeste Juan Agüera, Norte Juana Landeras y Sur Agustín Pérez; tasada en treinta y dos pesetas..... 32

En dicho pueblo y sitio un terreno labrado, de cinco áreas treinta y cuatro centiáreas; linda al Este vía férrea, Oeste Manuel Collado, Norte señores Gándara y Sur Mateo Claudio; tasada en veintisiete pesetas..... 27

En dicho pueblo, sitio del Cañicial, un terreno labrado, de dos áreas noventa y cuatro centiáreas; linda al Este vía férrea, Oeste Elías Tijera, Norte Ricardo Abascal y Sur el vendedor; tasada en quince pesetas..... 15

En dicho pueblo y sitio del Coriño, un terreno labrado, de cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este vía férrea, Oeste Leopoldo Arredondo, Norte carretera y Sur Ricardo Abascal; tasada en veinticuatro pesetas..... 24

En dicho pueblo, sitio de Incedo, un terreno labrado, de una área sesenta y tres centiáreas; linda al Este vía férrea, Oeste Elías Tijera, Norte y Sur Vicente Mellado; tasada en diez pesetas..... 10

En dicho pueblo, sitio de Corino, un terreno labrado, de una área veinticuatro centiáreas; linda al Este y Sur vía férrea, Este viuda de Arenal y Norte el anterior; tasada en ocho pesetas..... 8

En dicho pueblo y sitio de Calamecha, un terreno labrado, de cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda al Este y Sur Juan Agüera, Oeste vía férrea y Norte herederos de Andrés Bastillo; tasada en veintidós pesetas..... 22

En dicho pueblo y sitio de Corino, un terreno á prado, de cuatro áreas veintiuna centiáreas; linda al Este vía férrea, Oeste viuda de don Emilio Arenal, Norte carretera y Sur Francisco Maíz; tasada en veinte pesetas..... 20

Los títulos de propiedad de las fincas anteriores estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes, que asciende á ciento cincuenta y ocho pesetas, y que los licitadores habrán de consignar el diez por ciento de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

Dado en Laredo á treinta de marzo de mil novecientos ocho.—*Angel Vergara*.—Por su mandado, *Nicolás R. Bravo*.

DON EDUARDO FRAILE REÑONES, Juez de primera instancia de esta villa de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda se ha promovido juicio voluntario de testamentaría á bienes del finado don Pedro Munguira y Ontoria, por su hija doña Evangelina Munguira y Rodríguez, en concepto de pobre, representada por el Procurador Valdiviello, habiéndose acordado, en providencia de diez y ocho del actual, tener por prevenido el juicio voluntario de testamentaría del don Pedro, mandando citar para él en forma á los herederos; y como entre éstos se halla don César Munguira Rodríguez, cuya actual vecindad y domicilio se ignora, se le llama por medio del presente edicto para que comparezca en los autos á hacer uso de sus derechos.

Dado en Valmaseda á veintinueve de julio de mil novecientos siete.—*Eduardo Fraile*.—Ante mí, *Ramiro López*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 31.663, expedido por esta sucursal con fecha 17 de enero de 1906 á favor de doña Pelaya Ferrín y Crespo y doña Gloria López Ferrín, representativo de pesetas nominales 6.500 en Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art 6.º del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 21 de marzo de 1908.—El Secretario, *F. Fernández*. 3-3

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

S O C I E D A D A N Ó N I M A
T A L L E R E S D E S A N M A R T Í N
S A N T A N D E R

Estado de situación cerrado en 31 de diciembre de 1907 y aprobado en junta general de accionistas celebrada el 31 de marzo de 1908.

ACTIVO	Pesetas	Cts.
Talleres de San Martín.	225.199	88
Utiles y herramientas.	14.077	83
Varios efectos de almacén.	17.262	21
Hierros.	51.206	95
Aceite y grasas	1.077	42
Combustible.	1.241	36
Maaderas	5.952	07
Fundición.	19.998	06
Gastos generales.	506	75
Trabajos en ejecución	18.392	58
Cuentas á cobrar.	33.207	97
Caja.	13.571	77
Efectos manufacturados.	32.423	56
Anticipos á operarios.	266	26
Deudores varios.	73.104	66
Pérdidas y ganancias.	11.187	28
Pesetas.	518.676	31
PASIVO	Pesetas	Cts.
Capital.	500.000	»
Fondo de reserva	16.086	62
Cuentas á pagar.	2.589	69
Pesetas.	518.676	31

El Secretario del Consejo de Administración, *Victoriano L. Dóriga*.

C O M P A Ñ I A
D E L
F E R R O C A R R I L C A N T Á B R I C O

El día 6 del corriente, á las diez de la mañana, tendrá lugar el sorteo para la amortización de 7 obligaciones de segunda hipoteca de la línea de Santander á Cabezón y 5 de primera hipoteca de la línea de Cabezón á Llanes, verificándose éste en la oficina de la Compañía, estación de los ferrocarriles de la Costa.

Santander 2 de abril de 1908.—
El Director gerente, *Manuel de Huidobro*.

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

TIPOGRAFÍA DE EL CANTÁBRICO

C O M P A Ñ I A , 3 . — S A N T A N D E R

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorándums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.

P R O N T I T U D , E S M E R O Y E C O N O M Í A